**CONSTANCIA**: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 15 de diciembre de 2021.



SECRETARIO



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Pone En Conocimiento

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Scotiabank Colpatria S.A antes Banco Colpatria Multibanca

Colpatria S.A

Demandado : Delio Arnulfo Rojas Guio

Radicado : 2021-00071-00

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 13 de octubre del año 2021.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 001** DEL 12 DE ENERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO

## Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b61c95a9f6be501c8e1bf507b20b993d7cf5cea496b8a75302bbf2057dcc0b3a

Documento generado en 15/12/2021 05:05:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica